



DECRETO N°

1433

NEUQUÉN, 24 NOV 2003

VISTO:

El Expediente SGC N° 8793-M-03, originado en la Nota N° 2650/03 de la Subsecretaría de Recursos Humanos y Política Laboral, mediante la cual se remite al Instituto Municipal de Previsión Social, documentación del agente **MORALES FEDERICO**, L.P. N° 314 (Grupo 01), a los efectos de tramitar su jubilación ordinaria; y

CONSIDERANDO:

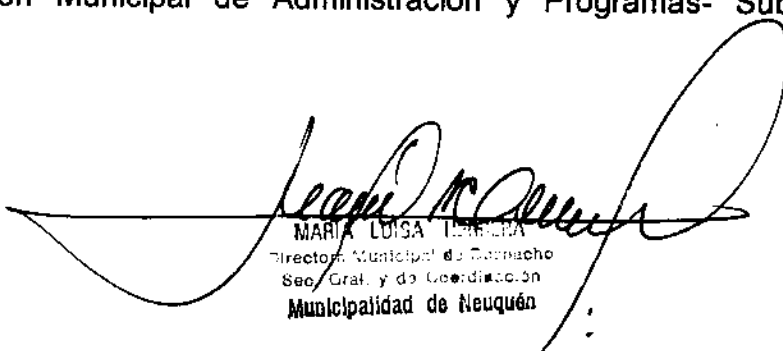
Que corre agregada la documentación pertinente;

Que habiendo tomado intervención el mencionado Instituto, dispone el traslado de lo actuado al Asesor Legal a los efectos de que dictamine al respecto, quien se expide a fs. 36 de las actuaciones;

Que por Nota N° 612/03, la Administración General del Instituto Municipal de Previsión Social informa que el expediente fue tratado y aprobado en reunión de Consejo de Administración de ese Instituto, según consta en Acta N° 1046, concediéndose el beneficio de jubilación ordinaria, en un todo de acuerdo a lo establecido por el Artículo 36º, inciso d), de la Ordenanza N° 8100, siendo de aplicación para el caso lo establecido por el Artículo 11º de la Ordenanza N° 9467;

Que a fs. 41 el agente **MORALES** solicita se le abonen, junto con la liquidación final de haberes, las licencias ordinarias pendientes de usufructo hasta el 30-11-03;

Que la Subsecretaría de Recursos Humanos y Política Laboral, mediante Informe N° 859/03, solicita la confección de la norma legal que disponga la baja por jubilación ordinaria del agente **MORALES FEDERICO**, L.P. N° 314 (Grupo 01), a partir del 01 de diciembre de 2003, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 36º, Inciso d), de la Ordenanza N° 8100, siendo de aplicación el Artículo 11º de la Ordenanza N° 9467 (La Administración Municipal compensará el aporte jubilatorio que deba realizar el mismo, hasta cumplir con los años de edad requeridos); y se autorice el pago de las sumas correspondientes al Sueldo Anual Complementario proporcional, más el 40% de Zona y las licencias pendientes de usufructo hasta el 30-11-03. El nombrado depende de la Dirección de Vigilancia -Dirección Municipal de Administración y Programas- Subsecretaría de


MARIA LOISA HERRERA
Directora Municipal de Despacho
Sec. Gral. y de Coordinación
Municipalidad de Neuquén



Recursos Humanos y Política Laboral –Secretaría General y de Coordinación-;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) DAR DE BAJA, a partir del 01 de diciembre de 2003, para ----- acogerse al beneficio de jubilación ordinaria, al agente **MORALES FEDERICO, L.P. N° 314 (Grupo 01)**, D.N.I. N° 07.569.972, Clase 1944, Categoría 22, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 36º), Inciso d), de la Ordenanza N° 8100, siendo de aplicación el Artículo 11º) de la Ordenanza N° 9467. El nombrado depende de la Dirección de Vigilancia -Dirección Municipal de Administración y Programas- Subsecretaría de Recursos Humanos y Política Laboral –Secretaría General y de Coordinación-; según lo tramitado en Expediente SGC N° 8793-M-03.-

Artículo 2º) AUTORIZAR a la División Liquidaciones y Remuneraciones, ----- Dirección de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Recursos Humanos y Política Laboral -Secretaría General y de Coordinación- a liquidar al agente **MORALES FEDERICO, L.P. N° 314 (Grupo 01)**, las sumas correspondientes al Sueldo Anual Complementario proporcional, más el 40% de Zona y las licencias pendientes de usufructo hasta el 30-11-03; atento a lo informado por la Subsecretaría de Recursos Humanos y Política Laboral por Informe N° 859/03.-

Artículo 3º) AGRADECER al agente **MORALES FEDERICO**, la labor realizada dentro de la Administración Municipal.-

Artículo 4º) Por la Contaduría Municipal, procédase a liquidar a favor del ----- Instituto Municipal de Previsión Social la compensación del aporte jubilatorio, en cumplimiento del Artículo 11º) de la Ordenanza N° 9467.-

Artículo 5º) REMITIR las actuaciones al Instituto Municipal de Previsión ----- Social, para que se le otorgue la jubilación ordinaria al agente

MARIA LUISA FERRARI
Directora Municipal de Beneficio
Sec. Gral. y de Coordinación
Municipalidad de Neuquén

143303

nombrado precedentemente, previo conocimiento de la Dirección de Personal para los fines que estime correspondan.-

Artículo 6º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios ----- General y de Coordinación, y de Economía y Gestión Urbana.-

Artículo 7º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE.**-



FDO) QUIROGA
GALLO
FARIZANO.-

[Handwritten signature]
MARIA LUISA HERRERA
Directora Municipal de Despacho
Sec. Genl y de Coordinación
Municipalidad de Neuquén

Publicación Boletín Oficial
Municipal N° <u>1441</u>
Fecha: <u>28</u> / <u>11</u> / <u>03</u>

143303